

#2256

PI/4972 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Febrero 26/37

Proy de ley que aumenta los
ingresos fiscales para el 1937

6 Papeas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.- 06280

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de febrero, 1937.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

El establecimiento de ciertos nuevos impuestos y de nuevos tipos de impuestos, en virtud de leyes recientemente votadas, permite estimar que la recaudación total de ingresos que fué calculada como base para la formulación de la ley de gastos públicos para el presente año, quedará aumentada en \$96,000.00.

El detalle de los diversos renglones en los cuales se estima que ocurrirá el aumento a que me refiero, está contenido en el proyecto de ley adjunto.

Por tanto, creo oportuno que el Congreso Nacional reconozca oficialmente por ley esta previsión de aumento en los ingresos fiscales, consignando como consecuencia de ella el aumento en el superávit corriente, que había quedado reducido por las apropiaciones hechas por las leyes

01/4992

número mil doscientos cuarenta y cinco y mil doscientos cuarenta y nueve, de modo que quede oficialmente consignada la disponibilidad de un superávit corriente total de \$98.545.25.

Tal es el propósito del proyecto de ley que, en uso de mis prerrogativas constitucionales, me place someter por su digna mediación a la consideración de las Cámaras Legislativas.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo

Aprob 1º disc Marzo 2/37



EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

DECLARADA LA URGENCIA,

CONSIDERANDO que es razonable prever un aumento de \$96,000.00 en los ingresos fiscales que fueron estimados como base para formular la ley de gastos públicos para el año mil novecientos treinta y siete; aumento que se producirá por el establecimiento de nuevos impuestos o de nuevos tipos de impuestos ya existentes, operados en virtud de leyes votadas recientemente; conforme al detalle siguiente:

Patentes de exportación	\$ 75.000.00
Impuesto a la madera aserrada en el país	" 10.000.00
Impuesto a la harina de trigo (molinos del país)	" 11.000.00
	<u>\$ 96.000.00</u>

CONSIDERANDO que el superávit corriente estimado al formularse la ley de gastos públicos para el año mil novecientos treinta y siete, que ascendió a \$37.125.25, ha quedado reducido a \$2.545.25, por virtud de las apropiaciones hechas por las leyes número mil doscientos cuarenta y cinco, del veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y mil doscientos cuarenta y nueve, del quince de enero de mil novecientos treinta y siete;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta en \$96.000.00 la estimación de ingresos fiscales para el año mil novecientos treinta y siete, que sirvió de base para la formulación de la ley de gastos públicos para el presente año; quedando en consecuencia el total general de ingresos aumentado a \$10.685,530.00.

Art. 2.- En consecuencia, se declara que existe un superávit corriente que asciende a \$98.545.25.

DADA, etc., etc.,

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Marzo 3, 1937.

1160

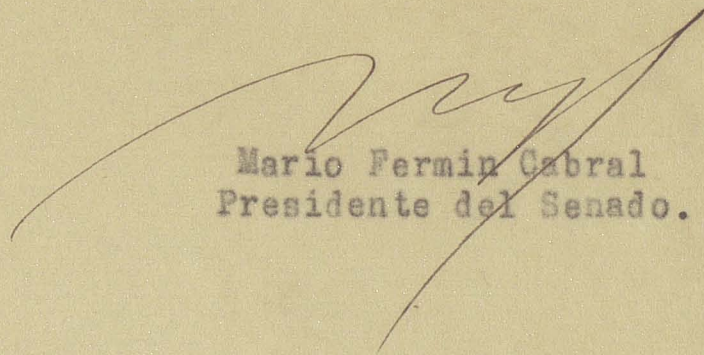
Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #6280 de fecha 26 de febrero de 1937 y del proyecto de ley por cuyo medio se aumenta en \$96.000.00 la estimación de ingresos fiscales para el año mil novecientos treinta y siete.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saludo a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

P1/4979

1161

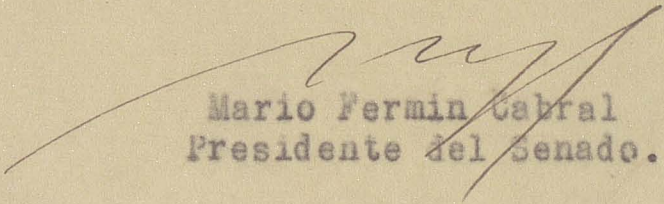
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Marzo 3, 1937.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se aumenta en \$96.000.00 la estimación de ingresos fiscales para el año mil novecientos treinta y siete.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

201/4870



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que es razonable prever un aumento de \$96.000.00 en los ingresos fiscales que fueron estimados como base para formular la ley de gastos públicos para el año mil novecientos treinta y siete; aumento que se producirá por el establecimiento de nuevos impuestos o de nuevos tipos de impuestos ya existentes, operados en virtud de leyes votadas recientemente; conforme al detalle siguiente:

Patentes de exportación	\$ 75.000.00
Impuesto a la madera aserrada en el país	" 10.000.00
Impuesto a la harina de trigo (molinos del país)	" 11.000.00
	<u>\$ 96.000.00</u>

CONSIDERANDO que el superávit corriente estimado al formularse la ley de gastos públicos para el año mil novecientos treinta y siete, que ascendió a \$37.125.25, ha quedado reducido a \$2.545.25, por virtud de las apropiaciones hechas por las leyes número mil doscientos cuarenta y cinco, del veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y mil doscientos cuarenta y nueve, del quince de enero de mil novecientos treinta y siete;

DECLARADA LA URGENCIA,



EL CONGRESO NACIONAL

EN HONOR DE LA REPUBLICA

A BOND
DE IN U.S.A.

.....**92** LEGISLATURA **Ord. de 1937**
 REGISTRADA AL No **2459**
 en el folio del libro letra.....
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina é razón de dos
 espaldas interlineares.
 Ciudad **Sanchez** de **1937**
 Jefe de las Oficinas del Senado.

A BOND
DE IN U.S.A.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LEY QUE AUMENTA LOS INGRESOS
FISCALES PARA 1937. PAGINA No.

2.-

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

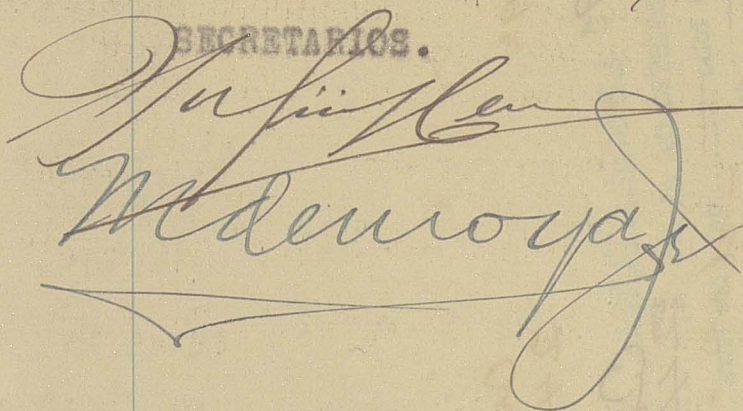
ART. 1.- Se aumenta en \$96.000.00 la estimación de ingresos fiscales para el año mil novecientos treinta y siete, que sirvió de base para la formulación de la ley de gastos públicos para el presente año; quedando en consecuencia el total general de ingresos aumentado a \$10.685.530.00.

ART. 2.- En consecuencia, se declara que existe un superávit corriente que asciende a \$98.545.25.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.de S.D. República Dominicana, a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.


PRESIDENTE!

SECRETARIOS.


SECRETARIO!

ART. 1.º - Se acuerda en el C. N. lo siguiente:

de ingresos fiscales para el año del presupuesto...

y siete, con el fin de dar cumplimiento a la...

ley de gastos públicos para el presente año...

consecuencia el total general de ingresos...

ART. 2.º - Se autoriza, en virtud de esta...

para su ejecución...

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO...

en la ciudad de Santo Domingo, D. R., a los...

del mes de...

del año...

9ª LEGISLATURA Ciudad de I. 37

REGISTRADA AL NO. 27.11.59

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Santiago, D. R., a los...

del mes de...

del año...

Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

971

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,
Marzo 20 de 1937.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 1161 fechado en 3 del corriente mes, se recibió en esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por cuyo medio se aumenta en \$96.000.00 la estimación de ingresos fiscales para el año mil novecientos treinta y siete; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley, ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y enviado al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Daniel Henríquez V.
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/4871